



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0203-2015-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, realizada el 10 de Noviembre del 2015, Bajo la presidencia del Teniente Alcalde Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 1482-2015, sobre "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA CUENCA CIUDAD DE DIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO PRINCIPAL; solicitado por las Autoridades de la Cuenca Ciudad de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, visto los actuados en el expediente administrativo, se tienen sustento técnico el Informe No. 1358-2015/SGDUR/MDP de la Sub Gerencia del DUR que adjunta un proyecto de Convenio para apoyo con maquinarias a favor de la Cuenca Ciudad de Dios y Opinión Legal favorable; el Concejo Municipal después de un amplio debate e intervención de los funcionarios de la Municipalidad, por unanimidad Acordó Aprobar la suscripción de Convenio, y se faculta al Alcalde la firma del Convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA CUENCA CIUDAD DE DIOS PARA EL APOYO CON MAQUINARIAS, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO PRINCIPAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

0181



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



10

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 296-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
29 OCT 2015
EXP: 1482 FOLIO: 26
HORA: 3:56 FIRMA: [Firma]

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP
DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA
ASUNTO : INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE
LA “CUENCA CIUDAD DE DIOS” APOYO CON MAQUINARIAS.
REF : Informe N° 1358-2015/SGDUR/MDP.
Informe N° 436-2015/DM/SGDUR/MDP.
Solicitud signada con N° de Expediente 5570-2015
Informe Técnico N° 76-2015/MCL/ADO/SGDUR-MDP.
ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.
FECHA : Pangoa, 29 de Octubre del 2015.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por Alcaldía, se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los beneficiarios de la “CUENCA CIUDAD DE DIOS”- Apoyo con Maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera troncal de la Cuenca Ciudad de Dios, presentado por el Presidente del Comité Multisectorial de la referida Cuenca conforme es de verse de la solicitud que obra a folios diecisiete.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
OCT 29 2015

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*. *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.

Cabe indicar, que por los Convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. El plazo de vigencia rige a partir del día siguiente de suscrito el convenio, la misma que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación.

Debe entenderse que las partes firmantes de un Convenio quedan obligadas a cumplir todas sus cláusulas y disposiciones a fin de dar estabilidad y continuidad al deber de colaboración entre entidades, ya que previo a la firma ambas partes toman conocimiento del contenido del convenio y en señal de conformidad con el íntegro del convenio suscriben el mismo.

Por su parte el artículo 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que *“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”*.

Debemos indicar, que un comité es una comisión de personas encargadas para un asunto. Los comités serán creados únicamente mediante la directiva de la junta y tendrá como función una actividad en el tiempo de desarrollo de recomendaciones relacionadas con su área así como sus asesores ante la organización; todo ello relacionado específicamente con las direcciones y sus respectivas divisiones.

Los comités tienen los siguientes fines:

- Contar con un grupo que ayude a la deliberación que conduce a llegar a una decisión.
- Limitar la autoridad.
- Representar el interés de diversos grupos de una institución.
- Coordinar mejor los planes de políticas de trabajo.
- Transmitir información.
- Consolidar la autoridad.
- Motivar a la mayor participación en las tareas administrativas.

Que, de la revisión de los actuados tenemos de un lado, que a folios dieciocho a veintiuno obra el Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la “Cuenca Ciudad de Dios” – Apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de la carreteras de la Cuenca de Ciudad de Dios; del mismo (convenio) se puede advertir que tiene como objetivo brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población beneficiaria, siendo estos los pobladores del Centro Poblado San Miguel de Miniario, Centro Poblado Ciudad de Dios, Centro Poblado Unión Miraflores, Centro Poblado Nueva Libertad, Centro Poblado Monte Los Olivos, Centro poblado Libertad de Sangareni, Centro Poblado Unión Alto Sangareni, Centro Poblado Unión Alto Pamoreni, Comunidad Nativa Boca Kiatari, Comunidad Nativa Jerusalén de Miniario, Comunidad Nativa San Emiliano de Cachingarani, Comunidad Nativa Mapotoa, Comunidad Nativa Yaynapango, como es de verse de folios veinte. De otro lado, precisamos que según la Cláusula Tercera de dicho convenio, la Municipalidad se comprometerá con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 2129.80 galones de petróleo y 481.08 H/M de trabajo con las máquinas de su propiedad,

para la rehabilitación de las vías principales y sectores de dicha cuenca (ver folios veinte), esto según la disponibilidad, operatividad de las máquinas y el cronograma emitido por la División de maquinarias.

Cabe precisar, que según la propuesta de convenio los beneficiarios, se comprometen con mano de obra no calificada para la limpieza de carretera, macheteo de 5 metros al borde de la carretera en ambos márgenes, limpieza de cunetas; cuidado de las maquinarias por el tiempo que este asignado a dicha cuenca; alimentación y hospedaje para los operadores; apoyar con el traslado de combustible, esto conforme es de verse de folios diecinueve.

Que, con Informe Técnico N° 76-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP suscrito por el Asistente de la División de Obras, se comunica sobre la evaluación y verificación técnica de la carretera para su mejoramiento y mantenimiento, en el que se constató que el tramo de la carretera de dicha Cuenca no cuenta con una capa de afirmado, por lo que el deterioro de la plataforma es frecuente debido a las constantes lluvias en la zona; asimismo se recomienda que la Municipalidad brinde apoyo con las maquinarias para la limpieza y mejoramiento de la vía, debido a que los beneficiarios de la zona no cuentan con otra vía de acceso para que saquen sus productos al mercado, y para que tengan una vía más segura, como es de verse de folios cuatro.

Es así, que el Jefe de la División de Maquinarias, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "CUENCA CIUDAD DE DIOS", Apoyo con maquinarias como es de verse del informe que corre a folios veintidós.

En ese sentido, es de vital importancia la suscripción del **Convenio** entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "CUENCA CIUDAD DE DIOS", Apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de carretera de la citada cuenca, más aún, que existen informes técnicos favorables que respaldan la firma de dicho convenio.

Por tanto, nótese, que con el mantenimiento de las carretas se beneficiaran todos los pobladores del Centro Poblado San Miguel de Miniaro, Centro Poblado Ciudad de Dios, Centro Poblado Unión Miraflores, Centro Poblado Nueva Libertad, Centro Poblado Monte Los Olivos, Centro poblado Libertad de Sangareni, Centro Poblado Unión Alto Sangareni, Centro Poblado Unión Alto Pamoreni, Comunidad Nativa Boca Kiatari, Comunidad Nativa Jerusalén de Miniaro, Comunidad Nativa San Emiliano de Cachingarani, Comunidad Nativa Mapotoa, Comunidad Nativa Yaynapango, en la comercialización de sus productos agrícolas sin obstáculos ni interrupciones, garantizándose de esta manera el bienestar familiar y social de los mismos, el cual les generará mejores ingresos económicos y mayor seguridad en las vías.

Por todo ello, para este despacho es viable la suscripción del **Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la "Cuenca Ciudad de Dios", Apoyo con maquinarias para la rehabilitación y mantenimiento de las carretas de la Cuenca Ciudad de Dios.**

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitas esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA CIUDAD DE DIOS", APOYO CON MAQUINARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETRAS DE LA CUENCA CIUDAD DE DIOS**, por ello, se recomienda derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - SGDUR

GESTIÓN 2015-2018

SATIPO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

0185

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1358 - 2015/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Propuesta de Firma de Convenio

REFERENCIA : Exp. 1482/ Solicitud

FECHA : Pangoa, 27 de Octubre del 2015.



Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo, así mismo informarle que visto la solicitud presentado por las autoridades de la cuenca Ciudad de Dios y hecha la inspección técnica mediante Informe Técnico N° 76-2015/MCL-ADO/SGDUR/MDP y el Informe N° 436-2015/DM/SGDUR/MDP el B/Ing. Marino Campos Lavado Jefe de la División de Maquinarias, se remite la **propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la "cuenca Ciudad de Dios"**.

En tal sentido esta Sub Gerencia eleva el Presente informe en razón al documento presentado por la División de Maquinarias adjuntando los documentos técnicos sustentatorios para proseguir con los trámites correspondientes.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines correspondientes.

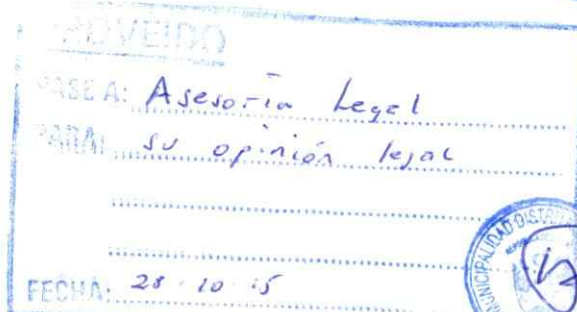
Adjunto:

- ↓ Informe N° 436-2015/DM/SGDUR/MDP
- ↓ Informe Técnico N° 76-2015-MCL/ADO/SGDUR/MDP
- ↓ Solicitud

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Civil Fernando Gustavo Bravo Valer
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP : 93386



C.c. Archivo



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
De la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS



INFORME N° 436 – 2015 / DM/SGDUR/MDP

A : Ing. FERNANDO G. BRAVO VALERO
SUB GERENTE DE DUR.

DE : B. Ing. MARINO CAMPOS LAVADO
Jefe de la División de Maquinaria



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA CIUDAD DE DIOS" –
APOYO CON MAQUINARIAS

REFERENCIA: SOLICITUD, EXP. 5570 CON FECHA: 13/04/2015
FECHA : PANGOA, 27 DE OCTUBRE DEL 2015

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que, visto el documento: SOLICITUD, EXP. 5570 CON FECHA: 13/04/2015, Del sr. el PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE LA CUENCA – CIUDAD DE DIOS – el señor LLACUA REYES JESUS FELIX, identificado con DNI N° 23707748, domiciliado en el mismo C.P. Ciudad de Dios, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, se remite la presente propuesta de convenio entre la municipalidad la municipalidad distrital de pangoa y los beneficiarios de la "CUENCA CIUDAD DE DIOS" apoyo con maquinarias.

Se adjunta al presente:

- ✓ SOLICITUD, EXP. 5570 CON FECHA: 13/04/2015.
- ✓ INFORME TECNICO N°76-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP.
- ✓ CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA CIUDAD DE DIOS" – APOYO CON MAQUINARIAS.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente

B. Ing. Marino Campos Lavado
JEFE DE MAQUINARIAS

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "CUENCA
CIUDAD DE DIOS" - APOYO CON MAQUINARIAS

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte los beneficiarios; el PRESIDENTE MULTISECTORIAL DE LA CUENCA - CIUDAD DE DIOS - el señor **LLACUA REYES JESUS FELIX**, identificado con DNI N° 23707748, domiciliado en el mismo C.P. Ciudad de Dios, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

2

1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**, mediante solicitud con **Exp. N° 5570**, en donde solicitan elaboración de convenio para el pool de maquinarias y combustible para la cuenca multisectorial Ciudad De Dios – Pangoa, para realizar trabajos de mantenimiento de carretera, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P. NAYLAMP DE SONOMORO	C.P. CIUDAD DE DIOS	13.60
02	C.P. CIUDAD DE DIOS	C.C.N.N. YAYNAPANGO	36.06
03	CRUCE – NUEVA LIBERTAD	C.P. MONTE LOS OLIVOS	8.00
04	C.P. CIUDAD DE DIOS	C.C.N.N. BOCA KIATARI	3.65
05	C.P. CIUDAD DE DIOS	C.C.N.N. JERUSALEN DE MINIARG	7.45
06	CRUCE - NUEVA LIBERTAD	C.C.N.N. SAN EMILIANO DE CACHINGARANI	6.81
07	CRUCE - DE CHUVICHARI	C.P. UNION MIRAFLORES	8.00
TOTAL			83.57



- 1.5 Que, el artículo 9º Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que, mediante Acuerdo de concejo N° , de fecha de 2015 – CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.
- 1.8 Que, mediante INFORME TECNICO N° 76- 2015/MCL - ADO/SGDUR-MDP, según inspección técnica efectuada insita a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento DEL TRAMO PRINCIPAL - sectores, C.C. N.N. De Naylamp De Sonomoro – Cc.Nn. Mapotoa, - Sector Llaynapango – Sector Chacua – Sector Shavoriari De La Cuenca Ciudad.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS; convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

Nº POBLACION DE BENEFICIARIA

Nº	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. SAN MIGUEL DE MINIARO	400.00
2.0	C.P. CIUDAD DE DIOS	1200.00
3.0	C.P. UNION MIRAFLORES	250.00
4.0	C.P. NUEVA LIBERTAD	300.00
5.0	C.P. MONTE LOS OLIVOS	300.00
6.0	C.P. LIBERTAD DE SANGARENI	450.00
7.0	C.P. UNION ALTO SANGARENI	200.00
8.0	C.P. UNION ALTO PAMORENI	300.00
9.0	CC.NN. BOCA KIATARI	800.00
10.0	CC.NN. JERUSALEN DE MINIARO	1300.00
11.0	CC.NN. SAN EMILIANO DE CACHINGARANI	1600.00
12.0	CC.NN. MAPOTOA	300.00
13.0	CC.NN. YAYNAPANGO	200.00
TOTAL		7,600.00



III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 2129.80 galones de petróleo. y 481.08 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento, apertura de carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSUMO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M	SUB. TOTAL GLN.	P/CO MB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	148	7	37.40	37.40	S/. 5,535.20	261.8	12.50	S/. 3,272.50
1	RODILLO COMPACTADOR	65	4	128.25	128.25	S/. 8,336.25	513	12.50	S/. 6,412.50
1	CARGADOR FRONTAL	132	4.5	42.22	42.22	S/. 5,573.33	190	12.50	S/. 2,375.00
2	VOLQUETE DE 15m ³	55	4	26.25	78.75	S/. 4,331.25	315	12.50	S/. 3,937.50
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	70	5	8.40	8.40	S/. 588.00	42	12.50	S/. 525.00
1	MOTONIVELADORA	138	4.5	127.56	127.56	S/. 17,602.67	574	12.50	S/. 7,175.00
1	RETROEXCAVADORA	100	4	58.50	58.50	S/. 5,850.00	234	12.50	S/. 2,925.00
TOTAL		708	33	428.58	481.08	S/. 47,816.70	2129.8	-	S/. 26622.5

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la División de Maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambos márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado en la cuenca.
- Alimentación y hospedaje para los operadores y/o conductores en la hora adecuada.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.



CLAUSULA SEPTIMA.-VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 26 días del mes de octubre del 2015.

ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

COMITÉ DE GESTIÓN MULTISectorial
CUENCA CIUDAD DE DIOS
FELIX LACUA REYES
PRESIDENTE
LACUA REYES JESUS FELIX
PRESIDENTE DEL COMITÉ MULTISectorial
CUENCA CIUDAD DE DIOS



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE
LA EDUCACION"



SOLICITO : CONVENIO PARA POOL DE
MAQUINARIAS Y COMBUSTIBLE
PARA LA CUENCA MULTISECTORIAL
CIUDAD DE DIOS - PANGO

SEÑOR : ING PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

Yo, JESUS FELIX LLACUA REYES, identificado con DNI Nº 23707748, en mi calidad Presidente Multisectorial de la Cuenca Ciudad de Dios, jurisdicción del Distrito de Pangoa, provincia de Satipo – Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo realizado la Inspección Técnica de toda nuestra carretera troncal, ramales y aperturas en pésimas condiciones, razón a ello solicitamos CONVENIO PARA POOL DE MAQUINARIAS Y COMBUSTIBLE (PETROLEO) para realizar trabajos de mantenimiento de carretera como es 45 km. De troncal, 165 km de ramales y 25 km. De apertura de carretera, para lo cual me comprometo a cumplir con todos los requisitos que requiere su despacho. Adjunto copias como es resolución, croquis de carretera, y copia de DNI.

POR LO TANTO:

Agradeceré a Ud. Señor Alcalde Acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 13 de Abril del 2015.

Atentamente,

COMITE DE GESTION MULTI SECTORIAL
CUENCA DE CIUDAD DE DIOS - PANGO

FELIX LLACUA REYES
DNI Nº 23707748
PRESIDENTE



LAURO S. PAYANO LAURA
DNI Nº 20420064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

0192



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2014-A/MDP.

Pangoa, 03 de marzo del 2014.

VISTO: el expediente administrativo N°1909, promovido por Don Jesús Félix Llacua Reyes; quien solicita reconocimiento del Comité Multisectorial de la Cuenca Ciudad de Dios, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que; de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que; el recurrente solicita reconocimiento del Comité Multisectorial de la Cuenca Ciudad de Dios del distrito de Pangoa, de acuerdo a la elección de las Autoridades de los Centros Poblados que conforman la Cuenca Ciudad de Dios, adjunta el Acta de fecha 09 de febrero del 2014, con la firma de los moradores que eligieron al Comité Multisectorial para los fines de gestión y desarrollo en bien de las Comunidades que integran dicha Cuenca

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 1) y en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, el cual indica que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Multisectorial de la CUENCA CIUDAD DE DIOS del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Jesús Félix LLACUA REYES	DNI N° 23707748
VICEPRESIDENTE	: Luis Armando RAMOS PAUCAR	DNI N° 42763854
SECRETARIO	: Iladio PALLNO PAUCAR	DNI N° 20420064
TESORERO	: Juan PAQUIYAURI ICHPAS	DNI N° 23464591
VOCAL	: Alberto SILVA ESTRADA	DNI N° 09280536
FISCAL	: Abel ORIHUELA SANCHEZ	DNI N° 45618509

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento tendrá vigencia al 31 de diciembre del 2014

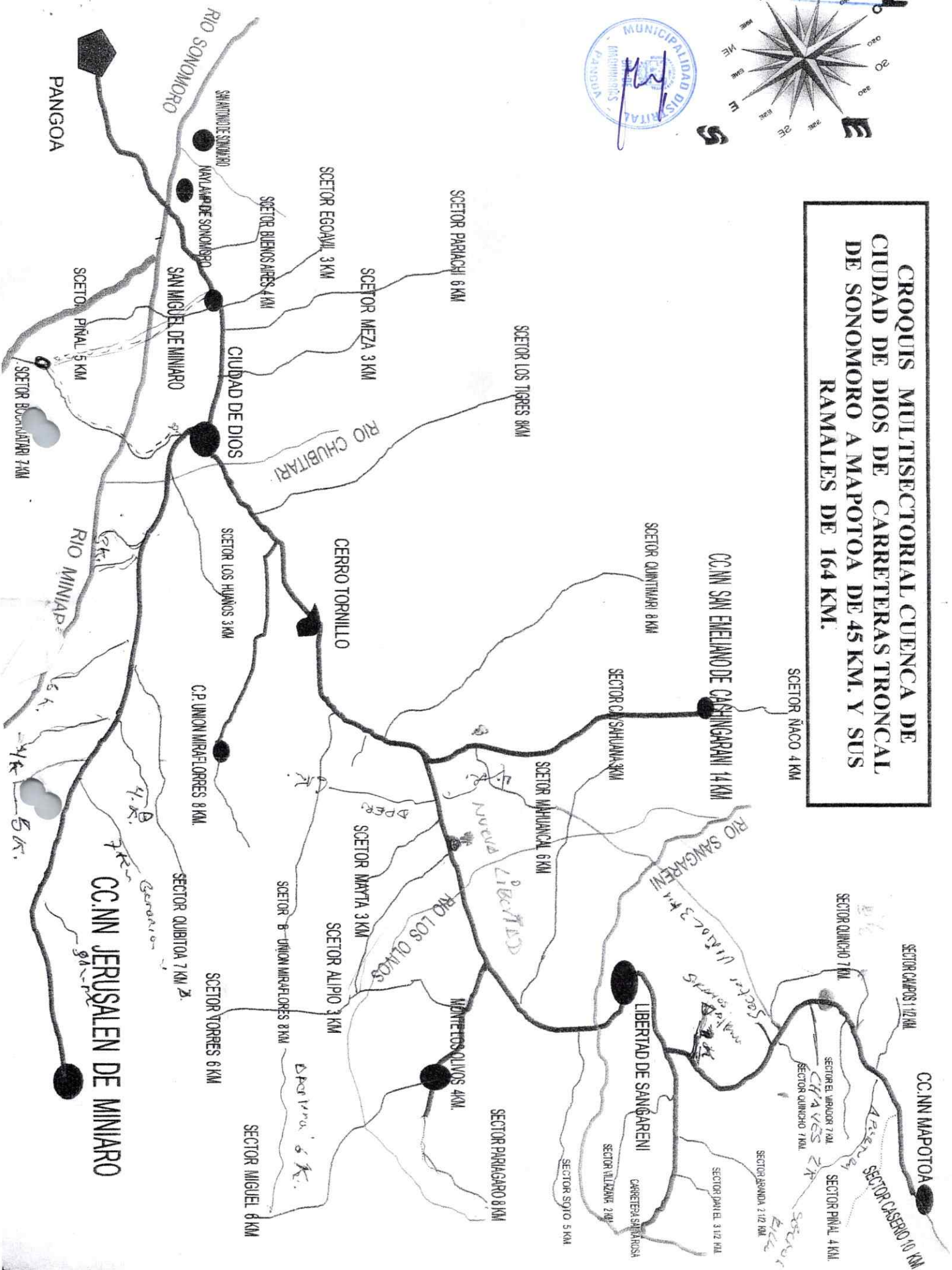
ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para los fines que de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
[Firma]
Municipal Egozabal Martinez



SCETOR, ÑACO 4 KM



I<PER23707748<0<<<<<<<<<<<<<
6711207M1809255PER<<<<<<<<<<8
LLACUA<<JESUS<FELIX<<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: **ELIMBI** Provincia: **SATIPO** Distrito: **PANGOA**

Dirección: **ANEXO SAN RAMON**

Observaciones: **Donación de Organos NO**

Grupo de Votación: **220275**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

INFORME TECNICO N° 76-2015/MCL-ADO/SGDUR-MDP

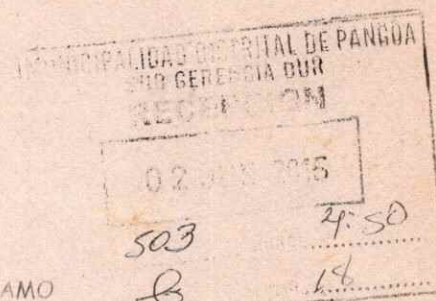
A : ING. FERNANDO GUSTAVO BRAVO VALER
SUB. GERENCIA DUR-MDP

DE : MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE DE DIVISION DE OBRAS

ASUNTO : EVALUACION TECNICA DE LA CARRETERA EN EL TRAMO
C.P. LIBERTAD DE SANGARENI-CCNN MAPOTOA-SECTOR
LLAINAPAMGO-SECTOR CHACUA-SECTOR SHAVORIARI.
VERIFICACION E EVALUACION TECNICA DE CARRETERA PARA EL
MANTENIMIENTO-MEJORAMIENTO DEL TRAMO PRINCIPAL-SECTORES.

REFERENCIA : INSPECCION TECNICA DE CARRETERA.

FECHA : PANGOA, 01 DE JUNIO DEL 2015.



Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo sobre la Evaluación Técnica de la Carretera del Tramo de Libertad de Sangareni-C.NN Mapotoa-Sector Llainapamgo, de un tramo total de 19+500 Km, para poder realizar los Trabajos de Mejoramiento y Limpieza de plataforma de la Carretera del Tramo Principal y Sectores con sus respectivos Ramales.

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES (24+400 KM) DEL CENTRO POBLADO FORTALEZA Y SECTORES.

I. GENERALIDADES

ANTECEDENTES.

La municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín, en apoyo coyuntural con sus Centros Poblados y Comunidades Nativas-Sectores, continua elaborando perfiles técnicos para efectuar trabajos de mejoramiento y rehabilitación de trochas carrozables, con la única finalidad de proporcionar una permanente transitabilidad a los caminos Vecinales existentes y permitir que los agricultores y ganaderos del sector rural puedan sacar sus productos, mejorando sus niveles de vida.



INFORME TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

Así mismo a solicitud y en coordinación con las Autoridades, Jefe y Coordinador de la Comunidad, se ha optado por solicitar el apoyo a las entidades para ejecutar trabajos de Mejoramiento de todo el tramo del camino Vecinal, de Una longitud total de 24+400 Km. La misma que se indica desde el Centro Poblado de Libertad de Sangareni (Km: 0+000), y culminar hacia la Comunidad Nativa de Mapotoa y Sectores Beneficiados, Este tramo de carretera beneficiara a muchos agricultores y ganaderos de la zona cuyo mejoramiento se efectuara por Emergencia. A la falta de apoyo del gobierno central para efectuar trabajos de mantenimiento de carretera, los agricultores y autoridades de la zona declaran en emergencia todo el tramo de la carretera y en coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa solicitan al Gobierno Regional, el apoyo en combustible y el aporte en horas maquinas serán asumidas por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

II. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de estudio se encuentra ubicada de la siguiente:

DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : SATIPO
DISTRITO : PANGOA
LUGAR : CC.NN MAPOTOA.

COORDENADA UTM: E 578137; N 8722621; 1475.00 msnm.

DESCRIPCION DE LA VERIFICACION E EVALUACION.

En dicha verificación e Evaluación técnica estuvimos acompañados conjuntamente con el Jefe de la Comunidad Sr. LUIS NICOLAS CHUMPATE, Con DNI: 80098142, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

Coordinador, Sr. ADOLFO BRAVO CONTRERAS, Con DNI: 42826840, quienes son Representantes de la Comunidad Nativa Mapotoa y Sector Chacua y Shavoriari.

La carretera Vecinal del Tramo, tiene una longitud de 24+400 Km., el cual no recibe un mantenimiento rutinario siendo una vía principal de penetración hacia el Pueblos de Libertad de Sangareni, CC.NN Mapotoa, Sector Llainapango-Sector Chacua-Sector Shavoriari, la cual fue seriamente afectada por la lluvias torrenciales caída durante las temporadas 2015. Actualmente la Municipalidad Distrital de Pangoa, viene ejecutando un plan de Atención de Emergencias en Caminos Vecinales en extrema pobreza, con el fin de elevar la calidad de vida comunitaria, reactivando la economía de la Comunidad Nativa de Mapotoa. El camino mencionado ha sufrido emergencias por los embates de la naturaleza, es por ello que se plantea realizar trabajos de emergencias en la zona.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- ✦ El Objetivo Básico es recuperar la normal transitabilidad del camino dañado por los huaycos y derrumbes constantes debido a la temporada de lluvias ocasionando una incomunicación y entorpeciendo las diferentes actividades entre diversos centros poblados que transitan por esta zona, la cual producen pérdidas económicas.
- ✦ Dotar de una infraestructura adecuada que permita el traslado de los productos hacia los mercados cercanos, así como de dar comodidad a los pobladores.
- ✦ Elevar el nivel de vida de los pobladores que están retornando, así como de los pobladores que radican en forma permanente en las localidades que une este camino.
- ✦ Aumentar el comercio de los diversos productos, entre las diversas comunidades creándose un mercado más atractivo en la zona.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

La Verificación técnica de carretera, se realizó en Base a la siguiente manera, realizando por tramos de cada Sector y la Vía Principal, que se requiere a realizar el Mantenimiento-Mejoramiento, y para el cual se determinó de la siguientes Centro Poblados y Comunidades Nativas.

PROPOSITO DEL MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE.

- Mejorar las condiciones viales.
- Determinar las características y potenciales físico-biológicas del área. Que permiten conservar, y proteger los suelos, agua, vegetación, y fauna.
- Disminuir las pertinencias que puedan provocar las obras de mejoramiento, de modo que no se vean afectadas.

POBLACION BENEFICIARIA

- La población en su mayoría son agricultores de tal manera que el Mejoramiento de Carretera de Trocha Carrozable, Beneficiara directamente los pobladores con el mejor traslado para sus productos agropecuarios y otros necesidades que se requiere.

Nº	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
1.0	C.P LIBERTAD DE SANGARENI	642.00
2.0	CC.NN MAPOTOA	132.00
3.0	SECTOR LLAINAPAMGO	230.00
4.0	SECTOR CHACUA	32.00



✓ Rio Negro - Satipo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

5.0	SECTOR PIÑAL	22.00
6.0	SECTOR SHAVORIARI	16.00
7.0	SECTOR UNION ALTO SANGARENI	136.00
8.0	SECTOR QUIMCHO	16.00
9.0	SECTOR AVILA	12.00
10.0	SECTOR SOL RADIANTE	26.00

TOTAL = 1,264

TRAMO PRINCIPAL:

Descripción de Mantenimiento y Mejoramiento de Trocha Carrozable y características técnicas a ejecutarse:

- CATEGORIA : TROCHAS CARROZABLE
- SUPERFICIE DE RODADURA : TERRENO NATURAL.
- ANCHO DE PLATAFORMA : 3.60 Mts.
- DISTANCIA : 24+400 Km.
- VELOCIDAD MAXIMA : 30-45 Km/H

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de 12.00 Días Calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCION Y FINANCIAMIENTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

El presente estudio técnico está elaborado para que la ejecución del mismo se realice por la modalidad de Convenios entre las instituciones públicas de municipalidades distritales - Provinciales y La Región, dotando de combustibles, Aceites, Hidrolinas, Filtros, Grasa y otros, para dar el mantenimiento y mejoramiento de Trocha carrozable del punto de inicio del C.P Libertad de Anapati-CC.NN Mapotoa-Sector Llainapango, Para el cual se determinó la siguiente.

JURISDICCION DEL CENTRO POBLADO DE LIBERTAD DE SANGARENI

El Centro Poblado de Fortaleza se encuentra en la Cuenca Ciudad de Dios, que se encuentra a una distancia de 42+500 Kilómetros del Distrito de Pangoa, En donde se pudo verificar y determinar que cuenta con una Vía Principal y con 04 Sectores, que se detalla a continuación de las características técnicas de las Vías existentes.

I. Tramo Principal, C.P LIBERTAD DE SANGARENI-CC.NN MAPOTOA: 11+670 Km.

La carretera Principal es la Vía Central que tiene conexiones hacia Pequeños sectores que ya se describió, el tramo principal cuenta con una distancia de 11+670 Km.

La vía principal en la actualidad se encuentra en malas condiciones como se especifican en las fotografías del tramo mencionado, por tal se requiere realizar los trabajos de bacheos en conjunto, encontrándose en pésima condiciones parte de la calzada encontrándose con derrumbes en dos tramos de la vía principal, existiendo lodos, en su mayoría del trayecto, se pudo apreciar que la vía no cuenta con material de ripio, por tal motivo es que se producen bacheos profundos casi en su mayoría.

PARTIDAS A EJECUTARSE.

- ✓ Limpieza de Plataforma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

- ✓ Ensanchamiento de plataforma.
- ✓ Corte de material suelto.
- ✓ Conformación de cunetas.
- ✓ Conformación de base bombeo.
- ✓ Relleno con material de corte seleccionado. (Ripio), Ya que el material de cantera se encuentra cerca a los trabajos a realizar, Los trabajos de relleno con material seleccionado (Ripio), se realizara en los puntos más críticos de acuerdo a lo verificado y constatado.

Para realizar trabajos de bacheos con material de ripio, se pudo apreciar que en el de la cuenta de ciudad de Dios existe material de Cantera de buena calidad.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de tractor oruga, Motoniveladora, Cargador Frontal, Volquetes, para su limpieza y Ripiado respectiva.

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- TRACTOR ORUGA
- CARGADOR FRONTAL
- MOTONIVELADORA
- VOLQUETES (03)
- RODILLO LISO VIBRATORIO.

CALCULO DE HORAS MAQUINA E COMBUSTIBLES DE LA VIA PRINCIPAL

MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	96.00	7.00	672.00
CARGADOR FRONTAL	64.00	4.50	288.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

MOTONIVELADORA	64.00	5.0	320.00
CAMION VOLQUETES (03)	192.00	3.50	672.00
RODILLO LISO VIBRATORIO	64.00	4.00	256.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- 2'208.00 GLS.

Es la cantidad de combustible que se requerirá para realizar los trabajos correspondientes de mejoramiento y mantenimiento del proyecto.

Tramo Principal, CC.NN MAPOTOA-SECTOR LLAINAPAMGO 12+730 Km.

ESTADO SITUACIONAL DE LA CARRETERA.

La vía del tramo verificado e evaluado se encuentra en regulares condiciones, ya que la carretera en la actualidad se encuentra crecidas de malezas (abandonado), en su totalidad del tramo, se pudo ver que en la parte de la plataforma existe material de ripio, solo en algunas progresivas se encuentra en estado crítico debido al estado de abandono de la carretera, para el cual se requiere realizar la limpieza de plataforma con maquinaria de tractor Oruga y Motoniveladora, y conformación de base de bombeo, relleno con material de préstamo en puntos más críticos como se especifican en el plano detallado.

- ❖ **SECTORES.-** Para los sectores verificados se requiere realizar trabajos con maquinaria de tractor Oruga, ya que se encuentra en mal estado, con derrumbes, plataforma Cedidas, los sectores existentes son: Sector Piñal- Sector Chacua- Sector Quintimari-Sector Shavoriari., estos sectores realizar trabajos de Limpieza de Plataforma.

Para realizar estos trabajos se requiere maquinaria de las siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

MAQUINARIAS REQUERIDAS.

- > TRACTOR ORUGA.
- > MOTONIVELADORA.
- > CARGADOR FRONTAL.
- > CAMION VOLQUETES (03 Und.)
- > RODILLO LISO VIBRATORIO.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de 7.0 Días Calendarios.

CALCULO DE HORAS MAQUINAS E COMBUSTIBLES



MAQUINARIAS	HM	Gls/HM	D2 Galones
TRACTOR ORUGA	64.00	7.00	448.00
MOTONIVELADORA	40.00	5.00	200.00
CARGADOR FRONTAL	24.00	4.50	108.00
CAMION VOLQUETES	72.00	3.50	252.00
RODILLO LISO VIBRATORIO	32.00	4.00	128.00

TOTAL DE COMBUSTIBLE A REQUERIRSE ----- 1'136.00 GLS.

Es cuanto se realizó en verificación técnica verificada, de acuerdo al rendimiento de cada unidad e maquinaria que se requerirá para realizar los trabajos correspondientes.

COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS.

- Cuidado de las maquinarias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

- Alimentación de los operadores
- Aporte de combustible (Petróleo)
- Faenas comunales de los beneficiarios, Limpieza de malezas en la carretera que se encuentra en su mayoría de la plataforma.
- Y otros inconvenientes que se presentan en el trabajo (lubricantes, accesorios)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La realización del informe técnico se realizó en base a los rendimientos de los tipos de maquinarias y cantidad de combustibles que utilizara la unidad.
- En la inspección realizada se constató que en el tramo no cuenta con una capa de afirmado, por lo que el deterioro de la plataforma es frecuente debido a las constantes lluvias en la zona.
- Se recomienda el apoyo de la Municipalidad con maquinarias para la limpieza y mejoramiento de la vía, ya que los beneficiarios de esta zona no cuentan con otra vía de Acceso para poder sacar los productos y poder vender al mercado.

**Se adjunta.**

- Plano de Vías.
- Actas Resolución.
- Credenciales.
- Copia de Solicitud.
- Panel Fotográfico.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

R/Ing. Marino Campo Lavado
Asistente de la Dir. de Obras
SG DUR

INFORME TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA SATIPO-DTO. JUNIN

RESUMEN GENERAL

CANTIDAD

DE INSUMOS

DE MAQUINAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES TRAMO TOTAL: 24+400 KM..

UBICACIÓN: REGION : JUNIN
DEPARTAMENTO : JUNIN
PROVINCIA : SATIPO
DISTRITO : PANGOA
LUGAR : CC.NN MAPOTOA-SECTORES Y RAMALES

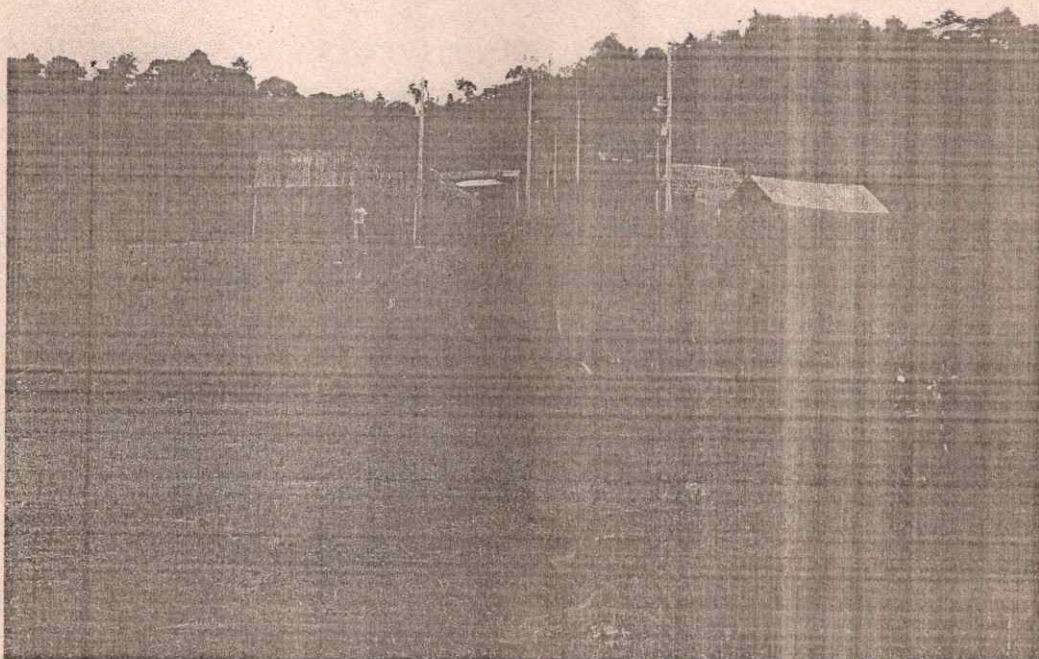
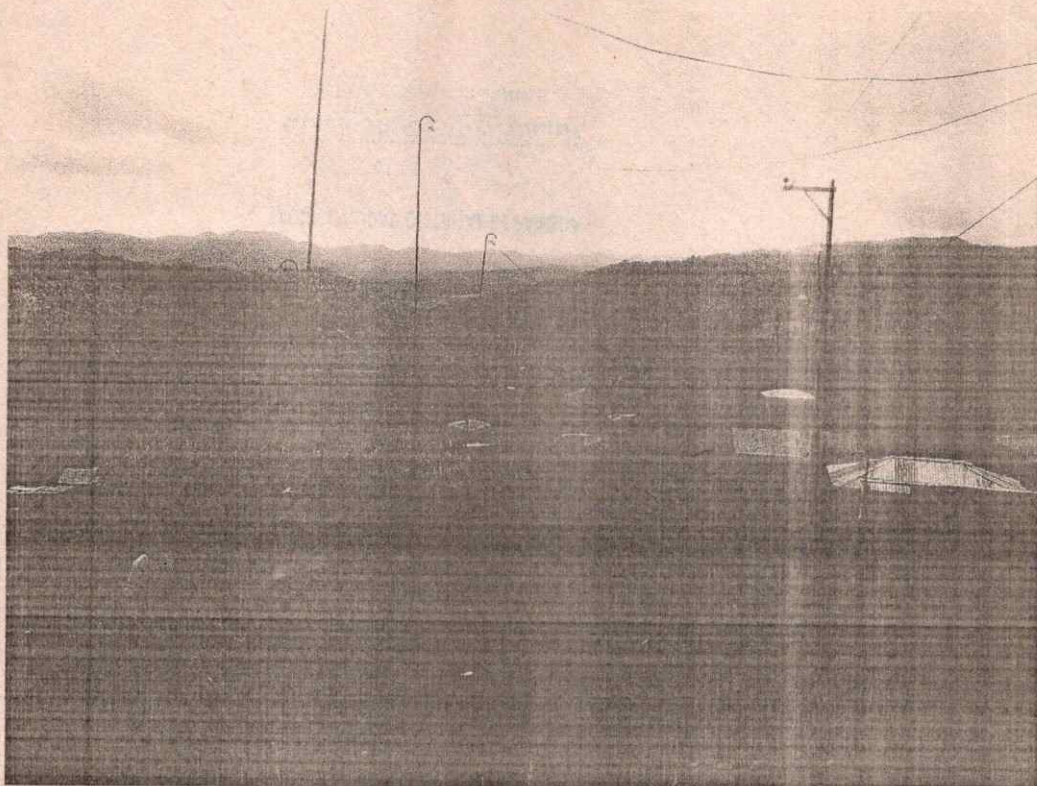


ITE N	DESCRIPCION DE EQUIPOS MAQUINARIAS	HP	HORAS MAQUINAS H/M	PETROLEO	
				APORTE	GLS
01	TRACTOR ORUGA	160	160.00	7.0	1'120.00
02	CAMION PLATAFORMA	140	8.00	3.50	28.00
03	CARGADOR FRONTAL	140	88.00	4.50	396.00
04	MOTONIVELADORA	160	104.00	5.0	520.00
05	CAMION VOLQUETES	140	264.00	3.50	924.00
06	RODILLO LISO VIBRATORIO	160	96.00	4.0	384.00
TOTAL DE COMBUSTIBLES A REQUERIRSE -----					3'372.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
B/Ing. Marino Campo Lavado
Asistente de la Div. de Obras
SG DUR

INFORME TECNICO

PANEL FOTOGRAFICO: Se puede apreciar en vista preliminar la comunidad Nativa de Mapotoa en donde se puede apreciar la forma de vivencia y las necesidades existentes.



CARRETERA LI

PRODUCIDO POR UN PROYECTO EDUCATIVO DE AUTODESK



PLANO CLAVE

LEYENDA

Centro Poblado	
Sector	
Comunidad Nativa	
Carretera Via Nacional	
Carretera Principal	
Carretera Hacia Los Sectores	
Quebrada Riachuelo	

CUADRO DE KILOMETROS

CARRETERA PRINCIPAL	24+400 Km
SECTORES Y RAMALES	
SECTOR AVILA	2+000 Km
SECTOR YUCAL	1+000 Km
SECTOR QUINCHO	2+000 Km
SECTOR MIRADOR	2+250 Km
SECTOR CAMPOS	1+000 Km
SECTOR PIÑAL	2+650 Km
SECTOR CHACUA	3+600 Km
SECTOR QUINTIMARI	0+850 Km
SECTOR SHAVORIARI	2+300 Km

TOTAL DE KILOMETRAJES 42+050 Km